





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

Ciudad de México a 14 de junio de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0802/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Ajcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Monica Winters ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 15 de mayo de 2023, a la que se le asignó el número DPCMA 996, donde solicita la Valoración de 1 árbol, se localiza en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

- En fecha 15 de mayo de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicijo señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 15 de mayo de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de H. Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conform idad con la siguiente descripcin:

Maribe

DPCMA 996

Página1 | 4

eta enda 10,750 - kil ozos Alekcilo Aksteračnegren,GP, OHEO, Aledakieo México Testion in 55 Parks of Class Tion









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN CENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRECERVACION Y CONSERVACION DEL MECIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA: DIRECTION REFERENCIA			Monica Winters 15 de mayo de 2023					FOLIO:		DPCMA-0995/2023				UBICACIÓN Vía Publica		
		4	Eliminado el domiçilio											DICTAMEN NO. 0919		0919
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITIO	DOMICILIO UBICACIÓN		ALTURA m	ДАР ст	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLÉS 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
1	Fresno Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio		Banquela	16	68	8	Susceptible de mejora	Bueno	3	Menos de 5	Científico	lranceble	Poda	Prese muse y epicor	nia ramas as del 25% broles micos.

LEY AMBIENTIAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTICULO 118. NORMA AMBIENTIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNA -2015, numerales 6..6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3.2., 5.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El prosente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Elaboro

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
(POD ADORA CERIFICADA DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
NADF-001-RNAT-2015 No. 4144)

Biol Littens outs

Biol, Liliana Gutlérrez Franco
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE
ARBOLADO URBANO DE ACUERDO CON
LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT2015 No. 376)

DPCMA 996

Página2|4

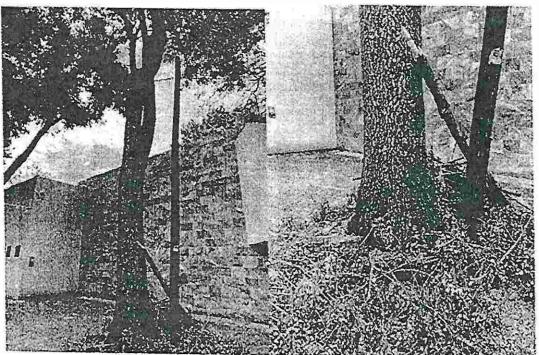




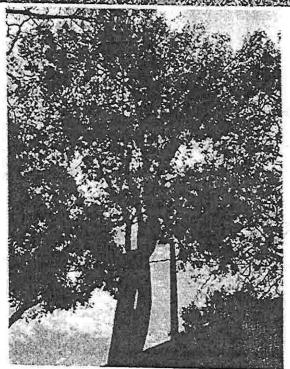




ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBENTE



Árbol 1



DPCMA 995 -

Pagina3 | 4

中于少少多种**发展与对对对外的**的信息。

Chilt Califord & M. Fey Callo 10, Col. Lottoon, Alentolia Afriko Obreden, C.P. 01150, Cluded de Móxico Tolefono: 58 5273 6703 Ext. 7501







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECUIÓN CENERAL DE Safia supposation, many 制度 GE 20 为 F26 F26 C RVACH 4, V CONSTRUCTION OF CARDO AMBIE MIT

- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para e Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Di_rección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos debe^rán ^realiza^rse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para e caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, confo^{rm}e a o dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Dist^rito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen, haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Konservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp*

DPCMA 996